HIJOS DE REUS
elladisd 2
3
Julio
FUNDADA EN 1852


Legislacion Y jurisprunewcia



 "下"o
 - Langl oaso orsjo àmixutioo on

sbbo cosjc $0 a$ ob olos Recibo su carta que me disgusta mucho, porque veo da mis palabras una interpretación muy diferente de la idea con que son escritas. No deseo que nadie trabaje gratis, ni - pretendo publicar nunca tiradas aparte de sus trabajos sin reconocerle alguna ventaja. pe oosomoeet, bodot omoo pup ob oldljupalb
-obatodatoo Ahora bien, 10 que no puedo es abonar las cantidades elevadas que solicita por trabajos que su venta no lo consiente. No obstante, es Va. la primera persona, á quién nuestros penalistas he ofrecido la redacción del prólogo, prueba bien evidente de que considero su opinión como de indiscutible y preferente mérito. Esto significa el que cuando tengo deseos de complacer personalmente á un autor amigo he acudido á vd. como colaborador preferido.

Fstas manifestaciones destruyen su argumento de que sus escritos valen poco para mi; los considero de gran importancia científica y me complace en extremo haber sido quién haya divulgado la mayoría de sus trabajos.

No recuerdo caso alguno de retribución en la cantidad por Vd. señalada, pues Vd . ha percibido siempre, y Joaquín costa, ibs
honorarios superiores abonados por colaboración. Esto está escrito en la misma correspondencia, si la puede consultar. Lo que sucede es, que si una sola vez, se abonó en la forma que vd. dice sería, no por que el trabajo fuera superior al suyo, sino porque el texto iría en tipo de notas y se aseguraría también alguna compra determinada de emplares todos los años. En resúmen, que $10 s$ honorarios no fueron superiores. De todos modos, para evitar nuevas molestias, no ocurrirá otro caso igual.

Estas razones le convencerán de la sinceridad con que le hablo. Nosotros no podemos abonar á mayor precio de 50 Ptas , cada pliego la propiedad del prólogo (que quizás además tuviera que ir en tipo IO). Vd. me prestaría un señalado favor haciendo un hermoso trabajo sobre la materia (de tres á cuatro pliegos), prueba indiscutible de qué, como todos,reconozco su inmenso prestigio y autoridad en la ciencia penal, no acudiendo á esos muchos colaboradores á que $V d$. alude, hasta tener su resolución definitiva. BayaLe En espera de su respuesta quedo suyo buen amigo y s.s.







